



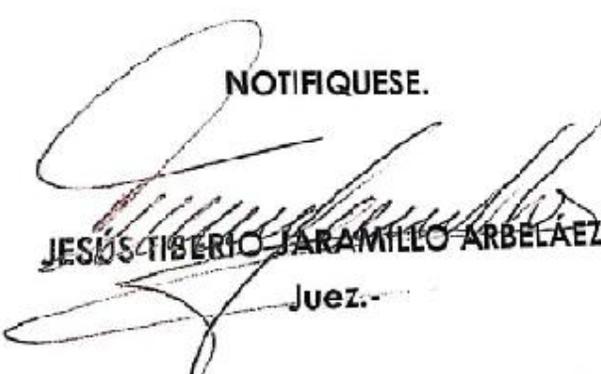
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintitrés de mayo de dos mil veintitrés.

Vencido como se encuentra el término del emplazamiento al demandado señor **BHAVIN RAMESH PANDIT**, y efectuada en legal forma la publicación, se procede a designarle Curador Ad-litem que lo represente, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso. Para tal efecto se designa como curadora a la Doctora **MARIA FERNANDA ALVAREZ URREGO** identificada con T.P. Nro. 375.896 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se localiza en la carrera 39 # 5 A – 95, Edificio Avantgarde, oficina 701, correo electrónico mf.alvarezur@gmail.com.

Comuníquesele su nombramiento de acuerdo con las disposiciones consagradas en la Ley, y a costa de la parte interesada.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.-